



**APRUEBA CERTIFICACION DE
EJECUCION TOTAL DEL CONVENIO
CELEBRADO CON LA ORGANIZACION
COMUNITARIA FUNCIONAL PARQUE
CULTURAL VALPARAISO.**

VALPARAISO, 1393 09.04.2014

RESOLUCION EXENTA N°

VISTO

Estos antecedentes; El convenio celebrado entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y la Organización Comunitaria Funcional Parque Cultural Valparaíso, con fecha 08 de febrero de 2013; la Resolución Exenta N° 0664 de este Servicio, del 08 de febrero de 2013 que aprueba el referido convenio; las certificaciones de ejecución de la actividad y el de la aprobación de la rendición de cuentas, emitidos por el Jefe de Gabinete de la Ministra Presidenta y la Jefa (S) del Departamento de Administración General del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, respectivamente, que dan cuenta de la ejecución total del convenio, y

CONSIDERANDO

Que, de acuerdo a los artículos 1° , 2° , 3° N° 3) de la Ley N° 19891, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes en adelante denominado también indistintamente "el Consejo" o "el Servicio", es un servicio público autónomo, descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio cuyo objeto es apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país, al que compete apoyar la participación cultural, la creación y difusión artística, tanto a nivel de las personas como de las organizaciones que éstas forman y de la colectividad nacional toda.

Que, en cumplimiento de su objeto y en el marco de la facultades otorgadas por la Ley referida, con fecha 08 de febrero de 2013 este Consejo celebró un convenio con la Organización Comunitaria Funcional Parque Cultural Valparaíso, a fin de financiar la implementación durante los meses de febrero a junio del año 2013, del programa denominado "Ciudad y Territorio", consistente en un conjunto de actividades, residencias artísticas y laboratorios -entre otros- que tienen por objeto rescatar, promover, difundir y relevar el patrimonio, la memoria e identidad no solo del territorio local y regional, contemplando amplia participación de la ciudadanía, artistas y exponentes de distintas disciplinas artísticas, con un énfasis en actividades colectivas y acciones de continuidad con la comunidad así como las organizaciones artísticas y culturales locales y regionales, obligándose por Resolución Exenta N° 0664 del 08 de febrero de 2013 de este Servicio a transferir la suma total y única \$112.157.434.-

Que, la cláusula quinta del convenio, dispone la obligación de la Organización Comunitaria Funcional Parque Cultural Valparaíso de presentar ante la jefatura del Departamento de Administración General del Consejo, la rendición de cuenta detallada y documentada de los gastos efectuados, además del informe de actividades al término de la actividad cultural financiada que deberá presentar ante la Jefatura de Gabinete de la Ministra Presidenta.

Que, los certificados de ejecución de la actividad y del informe de rendición de cuentas del convenio emitidos por el Jefe de

Gabinete de la Ministra Presidenta y la Jefa (S) del Departamento de Administración General del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, respectivamente, dan cuenta de la ejecución total del convenio, dando por tanto, cumplimiento cabal a las obligaciones establecidas en dicho instrumento, siendo necesario dictar el acto administrativo que formalice tales certificaciones disponiendo el cierre del convenio

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de ley N° 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Resolución Exenta CNCA N° 268, año 2013, sobre delegación de facultades y en la Resolución N° 1.600, de 2008 de la Contraloría General de la Republica, **vengo en dictar lo siguiente:**

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO: **APRUÉBESE** el informe de actividad y el informe de rendición de cuentas del convenio con la Organización Comunitaria Funcional Parque Cultural Valparaíso aprobado por Resolución Exenta N°0664, emitidos por el Jefe de Gabinete de la Ministra Presidenta y la Jefa (S) del Departamento de Administración General, respectivamente, constando para este Consejo que dicho convenio se ejecutó íntegramente, dando, por tanto, cumplimiento cabal a las obligaciones dispuestas.

ARTÍCULO SEGUNDO: **ADÓPTENSE** por el Departamento de Administración General del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, las medidas pertinentes para ajustar en el Registro de Deudores (SIGFE) al responsable del convenio con la Organización Comunitaria Funcional Parque Cultural Valparaíso R.U.T: 65.044.281-4 en lo relacionado con lo indicado en el Artículo Primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: **PUBLÍQUESE** la presente resolución, una vez totalmente tramitada, por la Sección de Gestión Documental de Subdirección Nacional del Consejo, en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" en la tipología "convenios", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE


LILIA DONCHA CARREÑO
SUBDIRECTORA NACIONAL
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

Resol /STGC 066

Distribución

- Gabinete Ministro Presidente, CNCA.
- Gabinete Subdirección Nacional, CNCA.
- Departamento Jurídico, CNCA.
- Departamento Planificación y Presupuesto, CNCA.
- Departamento Administración General, CNCA.
- Sección de Contabilidad y Tesorería, CNCA.
- Secretaría Administrativa y Documental, CNCA.